

FORMATO N° 14

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS**

1 NÚMERO DE ACTA	
-------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL																													
<p>En la ciudad de Huánuco, el Comité de Selección, responsable del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N.º 37-2025-GRH/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de la Plazuela Santa Rosa y Portada de Ingreso a Tomay Kichwa, del distrito de Tomay Kichwa, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", se reunió a efectos de realizar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, así como el otorgamiento de la buena pro, conforme a lo siguiente:</p> <p>Se deja constancia que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.º 382-2025-GRH/GR, emitida en la ciudad de Huánuco el 03 de julio de 2025, y en atención a lo solicitado mediante Informe Técnico N.º 02-2025-GRH-CS/P-AS N.º 37-2025-GRH/CS-1, en el marco del procedimiento convocado por el Gobierno Regional de Huánuco, se resolvió retrotraer el procedimiento de selección a la etapa de evaluación y calificación de ofertas.</p> <p>En ese contexto, el Comité de Selección procede a desarrollar y detallar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, conforme a la normativa aplicable y a lo dispuesto en la referida resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:</p>																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: left;"><u>ETAPAS</u></th> <th colspan="2"><u>FECHAS DE LAS SESIONES</u></th> <th colspan="2"><u>HORA DE LAS SESIONES</u></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Desde:</th> <th style="text-align: center;">Hasta:</th> <th style="text-align: center;">Desde:</th> <th style="text-align: center;">Hasta:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Para la admisión:</td> <td style="text-align: center;">4/07/2025</td> <td style="text-align: center;">4/07/2025</td> <td style="text-align: center;">11:00</td> <td style="text-align: center;">11:00</td> </tr> <tr> <td>- Para la evaluación:</td> <td style="text-align: center;">4/07/2025</td> <td style="text-align: center;">4/07/2025</td> <td style="text-align: center;">11:20</td> <td style="text-align: center;">11:40</td> </tr> <tr> <td>- Para la calificación:</td> <td style="text-align: center;">4/07/2025</td> <td style="text-align: center;">4/07/2025</td> <td style="text-align: center;">11:40</td> <td style="text-align: center;">11:55</td> </tr> <tr> <td>- Para el otorgamiento de la buena pro:</td> <td style="text-align: center;">4/07/2025</td> <td style="text-align: center;">4/07/2025</td> <td style="text-align: center;">11:55</td> <td style="text-align: center;">12:00</td> </tr> </tbody> </table>		<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>		Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	- Para la admisión:	4/07/2025	4/07/2025	11:00	11:00	- Para la evaluación:	4/07/2025	4/07/2025	11:20	11:40	- Para la calificación:	4/07/2025	4/07/2025	11:40	11:55	- Para el otorgamiento de la buena pro:	4/07/2025	4/07/2025	11:55	12:00
<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>																											
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:																										
- Para la admisión:	4/07/2025	4/07/2025	11:00	11:00																										
- Para la evaluación:	4/07/2025	4/07/2025	11:20	11:40																										
- Para la calificación:	4/07/2025	4/07/2025	11:40	11:55																										
- Para el otorgamiento de la buena pro:	4/07/2025	4/07/2025	11:55	12:00																										

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	Condición		Titular:	X
Presidente				Suplente:	
Primer Miembro	ING. HIPOLITO NOREÑA PURI	Condición		Titular:	X
				Suplente:	
Segundo Miembro	CPC. RUSEL BOZA ADVINCULA	Condición		Titular:	X
				Suplente:	

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:		
1	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	20144691173
2	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20482474587
3	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	20489466741
4	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	20489558433
5	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL	20508274701
6	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20514444341
7	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	20515583166
8	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNDO MODERNO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20518655028
9	PILLCO201 E.I.R.L.	20528917951
10	CONSTRUCTORA ENERGY INTERNATIONAL S.R.L.	20531897332
11	EMPRESA DE SERVICIOS AYLLUS SAC	20539267389
12	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
13	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20568163487
14	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.	20568651104
15	COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.	20569325260
16	CONSTRUCTORA JARAMILLO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600740572
17	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20601059381
18	INVERSIONES EL SCORPION HNOS E.I.R.L.	20601234999

19	MARMO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601266807
20	LEAN WORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601724597
21	WCR CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20603919395
22	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
23	CORPORACION Y CONSULTORES WUARI S.C.R.L.	20604092052
24	CONSECO GROUP S.R.L.	20604906475
25	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L.	20605438424
26	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	20605590242
27	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20605706658
28	MULTISERVICIOS GRUPO L Y A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606260106
29	WELL SPRING ESCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20607592480
30	JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609563894

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	CONSORCIO AGUILA INTEGRADO POR COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C. CON RUC N° 20569325260 Y CONSTRUCTORA ENERGY INTERNATIONAL S.R.L CON RUC N° 20531897332	8/04/2025	15:18:50
2	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. CON RUC N° 20515583166	8/04/2025	20:13:56
3	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CON RUC N° 20508274701	8/04/2025	20:00:14
4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNDO MODERNO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20518655028	8/04/2025	15:51:06
5	CONSORCIO SAN ISIDRO INTEGRADO POR PROYECTA, CONSTRUYE, SUPERVISA OBRAS CIVILES Y MINERAS E.I.R.L. CON RUC N° 20489537274 Y WELL SPRING ESCA E.I.R.L. CON RUC N° 20607592480	8/04/2025	20:45:33
6	CONSORCIO SANTA ROSA DE TOMAYQUICHUA INTEGRADO POR LEAN WORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20601724597 Y CONSECO GROUP S.R.L. CON RUC N° 20604906475	8/04/2025	19:52:01
7	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL CON RUC N° 20489558433	8/04/2025	23:08:45
8	CONSORCIO AMAZONICO INTEGRADO POR WCR CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20603919395 Y EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L. CON RUC N° 20489739900	8/04/2025	22:46:49
9	CONSORCIO AYLLUS HUANUCO INTEGRADO POR GEMPRESA DE SERVICIOS AYLLUS SAC CON RUC N° 20539267389 Y FK & JJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20518629451	8/04/2025	23:14:07
10	CONSORCIO ALTAVIA INTEGRADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L. CON RUC N° 20601392985 Y MULTISERVICIOS GRUPO L Y A S.A.C. CON RUC N° 20606260106	8/04/2025	22:49:55

6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

6.1 VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se rechazan porque superan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%):

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Condición
1					

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO AGUILA INTEGRADO POR COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C. CON RUC N° 20569325260 Y CONSTRUCTORA ENERGY INTERNATIONAL S.R.L CON RUC N° 20531897332	Según Anexo 01 adjuntado a la presente acta.
2	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. CON RUC N° 20515583166	Según Anexo 01 adjuntado a la presente acta.
3	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CON RUC N° 20508274701	Según Anexo 01 adjuntado a la presente acta.

4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNDO MODERNO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20518655028	Según Anexo 01 adjuntado a la presente acta.
5	CONSORCIO SANTA ROSA DE TOMAYQUICHUA INTEGRADO POR LEAN WORK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20601724597 Y CONSECO GROUP S.R.L. CON RUC N° 20604906475	Según Anexo 01 adjuntado a la presente acta.
6	CONSORCIO AYLLUS HUANUCO INTEGRADO POR GEMPRESA DE SERVICIOS AYLLUS SAC CON RUC N° 20539267389 Y FK & JJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20518629451	Según Anexo 01 adjuntado a la presente acta.

6.3 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SAN ISIDRO INTEGRADO POR PROYECTA, CONSTRUYE, SUPERVISA OBRAS CIVILES Y MINERAS E.I.R.L. CON RUC N° 20489537274 Y WELL SPRING ESCA E.I.R.L. CON RUC N° 20607592480	UNICO
2	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL CON RUC N° 20489558433	UNICO
3	CONSORCIO AMAZONICO INTEGRADO POR WCR CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20603919395 Y EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L. CON RUC N° 20489739900	UNICO
4	CONSORCIO ALTAVIA INTEGRADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L. CON RUC N° 20601392985 Y MULTISERVICIOS GRUPO L Y A S.A.C. CON RUC N° 20606260106	UNICO

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)

El órgano a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor CONSORCIO AMAZONICO subsanar su oferta dentro del plazo de un (1) día hábil, conforme a la siguiente información:

- Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación: 23/06/2025
- Fecha de presentación de la(s) subsanación(es): 24/06/2025
- Detallar el documento o error que se subsanó: El postor cumplió con subsanar oportunamente las observaciones efectuadas a su oferta, referidas a:
i) La falta de legalización notarial de la firma de uno o más integrantes del consorcio

BASE LEGAL

Numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SAN ISIDRO INTEGRADO POR PROYECTA, CONSTRUYE, SUPERVISA OBRAS CIVILES Y MINERAS E.I.R.L. CON RUC N° 20489537274 Y WELL SPRING ESCA E.I.R.L. CON RUC N° 20607592480
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	81.06 puntos
	[CONSIGNAR OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, SEGÚN LAS BASES]	—
	PUNTAJE TOTAL	81.06 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.05 puntos
	TOTAL	85.11 puntos
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL CON RUC N° 20489558433
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	90.07 puntos
	[CONSIGNAR OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, SEGÚN LAS BASES]	—

	PUNTAJE TOTAL	90.07 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.50 puntos
	TOTAL	94.57 puntos
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO AMAZONICO INTEGRADO POR WCR CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20603919395 Y EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L. CON RUC N° 20489739900
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100 puntos
	[CONSIGNAR OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, SEGÚN LAS BASES]	—
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 puntos
	TOTAL	105 puntos
4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 4	CONSORCIO ALTAVIA INTEGRADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L. CON RUC N° 20601392985 Y MULTISERVICIOS GRUPO L Y A S.A.C. CON RUC N° 20606260106
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	81.36 puntos
	[CONSIGNAR OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, SEGÚN LAS BASES]	—
	PUNTAJE TOTAL	81.36 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.52 puntos
	TOTAL	85.43 puntos

7.2	ORDEN DE PRELACIÓN	
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:	
	N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
		PUNTAJE TOTAL
	1	CONSORCIO AMAZONICO INTEGRADO POR WCR CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20603919395 Y EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L. CON RUC N° 20489739900
		105 puntos
	2	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL CON RUC N° 20489558433
		94.57 puntos
	3	CONSORCIO ALTAVIA INTEGRADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L. CON RUC N° 20601392985 Y MULTISERVICIOS GRUPO L Y A S.A.C. CON RUC N° 20606260106
		85.43 puntos
	4	CONSORCIO SAN ISIDRO INTEGRADO POR PROYECTA, CONSTRUYE, SUPERVISA OBRAS CIVILES Y MINERAS E.I.R.L. CON RUC N° 20489537274 Y WELL SPRING ESCA E.I.R.L. CON RUC N° 20607592480
		85.11 puntos
	IMPORTANTE:	
	En caso de empate, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.	

8	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER CUATRO (4) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER DE UNA, DOS O TRES OFERTAS CALIFICADAS. (Numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".	
8.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	
	Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:	
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1 CONSORCIO AMAZONICO INTEGRADO POR WCR CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20603919395 Y EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L. CON RUC N° 20489739900

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		—
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		—
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		—
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N°2	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL CON RUC N° 20489558433	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		—
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		—
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		—
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N°3	CONSORCIO ALTAVIA INTEGRADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L. CON RUC N° 20601392985 Y MULTISERVICIOS GRUPO L Y A S.A.C. CON RUC N° 20606260106	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		—
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		—
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		—
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N°4	CONSORCIO SAN ISIDRO INTEGRADO POR PROYECTA, CONSTRUYE, SUPERVISA OBRAS CIVILES Y MINERAS E.I.R.L. CON RUC N° 20489537274 Y WELL SPRING ESCA E.I.R.L. CON RUC N° 20607592480	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		—
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		—
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		—
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	
8.2	DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	
1	CONSORCIO AMAZONICO INTEGRADO POR WCR CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20603919395 Y EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L. CON RUC N° 20489739900	Según anexo N° 02 adjuntado a la presente acta.	

2	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL CON RUC N° 20489558433	Según anexo N° 02 adjuntado a la presente acta.
3	CONSORCIO ALTAVIA INTEGRADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L. CON RUC N° 20601392985 Y MULTISERVICIOS GRUPO L Y A S.A.C. CON RUC N° 20606260106	Según anexo N° 02 adjuntado a la presente acta.

9 RECHAZO DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)

DETALLE DE LA(S) OFERTA(S) CALIFICADA(S) QUE EXCEDEN EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110% (DE CORRESPONDER)

En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) supere(n) el valor referencial hasta el límite del 110%, se debe consignar la siguiente información:

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Precio de la oferta reducida
1	—	—	—	—	—

10 DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo
1	—	—

11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO (INCLUIDO IGV)
1	CONSORCIO SAN ISIDRO INTEGRADO POR PROYECTA, CONSTRUYE, SUPERVISA OBRAS CIVILES Y MINERAS E.I.R.L. CON RUC N° 20489537274 Y WELL SPRING ESCA E.I.R.L. CON RUC N° 20607592480	S/ 1,422,476.76

12 ACUERDO ADOPTADO

El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:

Unanimidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Mayoría:	Fundamento del voto discrepante	
------------	-------------------------------------	----------------	---------------------------------	--

13

		
ING. JOSÉ JESÚS MEDINA VARGAS PRESIDENTE TITULAR CS	ING. HIPÓLITO NOREÑA PURI MIEMBRO TITULAR CS	C.P.C. RUSEL BOZA ADVINCULA MIEMBRO TITULAR CS
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ANEXO N° 01

DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-
GRH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LA PLAZUELA SANTA ROSA Y PORTADA DE
INGRESO A TOMAY KICHWA DEL DISTRITO DE TOMAY KICHWA- PROVINCIA DE AMBO-
DEPARTAMENTO DE HUANUCO

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas y con la verificación de la documentación de presentación obligatoria, según a lo establecido en las bases, de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1. Documentos de Presentación obligatoria, Numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como siguiente:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS-1		POSTOR 1
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO AGUILA
2.2.1.1.	<u>Documentos para la admisión de la oferta</u>	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE
<p>El postor en el folio N° 034 presenta ANEXO N° 5 - Promesa de consorcio, el cual se encuentra sin las firmas legalizadas de los consorciados, siendo subsanable; sin embargo, se advierte que no precisa el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, solo se aprecia las obligaciones y porcentaje de obligaciones del Consorciado CONSTRUCTORA ENERGY INTERNATIONAL, y no del segundo consorciado este hecho para el comité de selección no resulta válido, debido que no se tiene certeza de que el consorciado, haya tenido la voluntad de formar el CONSORCIO AGUILA, bajo los términos y condiciones que establece según la Directiva de consorcios. N° 005-2019-OSCE/CD.</p> <p>A todo es menester precisar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley.</p> <p>Por las consideraciones expuestas la oferta del postor CONSORCIO AGUILA, queda NO ADMITIDA.</p>		
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS -1		POSTOR 2
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. CON RUC N° 20515583166
2.2.1.1	<u>Documentos para la admisión de la oferta</u>	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE

b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, inciso g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Ahora bien, de la revisada la documentación de la oferta del postor, se encuentra incongruencias, en la siguiente subpartida:

Subpartida 03.01.02.01; Según la oferta del postor, folio N° 13 de la oferta técnica.

03.01.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3.70
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA	m2	14.82
03.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL	m2	2.85

De acuerdo al expediente técnico se requiere lo siguiente:

03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA	m3	14.82
03.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL	m2	2.85
03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	10.50

Subpartida 03.01.02.01; Según el presupuesto del expediente técnico.

Al respecto la **Resolución N° 4333-2024-TCE-S6**, establece lo siguiente: "(...) es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una subpartida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor".

Asimismo, el Tribunal, en resoluciones como la **N° 02424-2021-TCE-S1**, ha señalado que los postores deben ser diligentes y presentar ofertas **claras, objetivas, precisas y congruentes**, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretaciones. La presentación de una oferta **confusa o incongruente** imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, por lo que no podrá admitirla o calificarla. No es función del Comité interpretar la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

Por lo que este colegiado **NO ADMITE** la oferta del postor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.**, por no ajustarse a los requisitos técnicos y descriptivos exigidos en el expediente técnico y las bases del proceso de selección

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS -1		POSTOR 3
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	

		CONSTRUCCIONES S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: <input checked="" type="checkbox"/> Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, inciso g) El precio de la oferta en SOLES y:

- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Ahora bien, de la revisada la documentación de la oferta del postor, se encuentra incongruencias, en las siguientes subpartidas:

Subpartida 03.02.02.01; Según la oferta del postor, folio N° 22 de la oferta técnica.

03.02.01.04	CORNISA DE CEMENTO SEGUN DISEÑO	m	65.32	52.12
03.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS			
03.02.02.01	CONTRAPISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO E=4.00MM	m2	5.30	40.01
03.02.03	PINTURAS			

De acuerdo al expediente técnico se requiere lo siguiente:

03.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS			
03.02.02.01	CONTRAPISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO E=4.00MM	m2	5.30	44.45
03.02.03	PINTURAS			
03.02.03.01	PINTURA ESMALTE MATE EN COLUMNAS (2 MANOS)	m2	57.75	17.77

Subpartida 03.02.02.01; Según el presupuesto del expediente técnico.

Al respecto la **Resolución N° 4333-2024-TCE-S6**, establece lo siguiente: "(...) es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una subpartida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor".

Asimismo, el Tribunal, en resoluciones como la **N° 02424-2021-TCE-S1**, ha señalado que los postores deben ser diligentes y presentar ofertas **claras, objetivas, precisas y congruentes**, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretaciones. La presentación de una oferta **confusa o incongruente** imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, por lo que no podrá admitirla o calificarla. No es función del Comité interpretar la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

Por lo que este colegiado **NO ADMITE** la oferta del postor **PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**, por no ajustarse a los requisitos técnicos y descriptivos exigidos en el expediente técnico y las bases del proceso de selección

ESTADO

NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS -1		POSTOR 4
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNDO MODERNO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

Según inciso g) del numeral 2.2.1.1 documentos para admisión de oferta del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, establecieron que los postores debían presentar el desagregado de las partidas, para ello se adjuntó el Anexo N° 6, obrante en las bases del procedimiento, donde detalla la información que debían consignar los postores en dicho anexo, como a continuación se detalla:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°37-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				

Cabe precisar que, siendo este procedimiento de sistema de contratación a SUMA ALZADA, los postores debían presentar su oferta económica según lo requerido en el anexo 6 adjunto en las bases.

De la revisión de la oferta del postor se verifica que este, no detalla los gastos generales fijos y variables, así como a continuación se detalla:

1	COSTO TOTAL DIRECTO (A)				943.426,01
2	GASTOS GENERALES (E.00%)				75.471,08
2.1	GASTOS FIJOS				
2.2	GASTOS VARIABLES				
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				
3	UTILIDAD (C) (E.00%)				66.039,82
	SUBTOTAL (A+B+C)				1.084.939,91
4	IGV (18%)				195.289,18
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE CREACION DE LA PLAZUELA SANTA ROSA Y PORTADA DE INGRESO A TOMAY KICHWA DEL DISTRITO DE TOMAY KICHWA - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUAYLUCCO				1.280.229,09

Por lo expuesto, siendo las bases integradas, las reglas definitivas del procedimiento y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones. Se concluye que la oferta queda **NO ADMITIDA**.

ESTADO

NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS -1		POSTOR 5
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO SAN ISIDRO
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS -1		POSTOR 6
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO SANTA ROSA
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

De la oferta presentada por el portor, este Colegiado advierte que, a folio 6, adjuntó el Anexo N° 1 – Declaración jurada del postor del 07 de abril del 2025, mediante el cual el Sr. Karlos Rodrigo Parra Mora, en calidad de representante común del Consorcio SANTA ROSA DE TOMAYQUICHUA, declaró bajo juramento que la información contenida en dicho anexo (referida a los datos de las consorciadas) se sujeta a la verdad, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°37-2025-GRH/CS-1**
Presente. -

El que se suscribe, **KARLOS RODRIGO PARRA MORA**, representante común del **CONSORCIO SANTA ROSA DE TOMAYQUICHUA**, identificado con DNI N° 70382042, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social: LEAN WORK SAC			
Domicilio Legal: MZA. C LOTE. 23 URB. JARDINES DE NARANJAL I ET LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES			
RUC: 20601724597	Teléfono(s):	062602143	962983254
MYPE		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> X NO
Correo electrónico: leanworksac@gmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSECO GROUP S.R.L.			
Domicilio Legal: PI.LLATUPA NRO. 153 OTR. HUANUCO HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO			
RUC: 20604906475	Teléfono(s):	962565553	-
MYPE		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> X NO
Correo electrónico: consecogroupsrll@gmail.com			

Autorización de notificación por correo electrónico:
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONSORCIO: leanworksac@gmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Huánuco, 07 de abril de 2025



KARLOS RODRIGO PARRA MORA
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO SANTA ROSA DE TOMAYQUICHUA

Conforme puede apreciarse, el citado Anexo N° 1 del 07 de abril del 2025 fue suscrito por el Sr. Karlos Rodrigo Parra Mora, en calidad de representante común del Consorcio SANTA ROSA DE TOMAYQUICHUA.

Ahora bien, este Colegiado advierte que a folios 26 a 27 de la misma oferta obra el Anexo N° 5 – Promesa de consorcio del 07 de abril de 2025, con firmas legalizadas notarialmente, en virtud del cual, entre otros, las empresas Lean Work S.A.C.. y CONSECO GROUP S.R.L. designaron al señor Karlos Rodrigo Parra

Mora, en calidad de representante común del Consorcio Santa Rosa, tal como puede apreciarse a continuación:

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pte, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del CONSORCIO SANTA ROSA DE TOMAYQUICHUA

1. LEAN WORK S.A.C.
2. CONSECO GROUP S.R.L.

b) Designamos a **KARLOS RODRIGO PARRA MORA** identificada con DNI N° 70382042, como representante común del **CONSORCIO SANTA ROSA** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **PASAJE ILLATUPAC N° 147 - HUÁNUCO - HUÁNUCO**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE LEAN WORK S.A.C	[50%]
• Responsabilidades de la ejecución de la obra y las obligaciones y actividades directamente vinculadas con el objeto de la contratación.	
• Responsable del financiamiento, recursos humanos logística y administración de la obra.	
• Responsable de la elaboración de la propuesta.	
2. OBLIGACIONES DE CONSECO GROUP S.R.L	[50%]
• Responsabilidades de la ejecución de la obra y las obligaciones y actividades directamente vinculadas con el objeto de la contratación.	
• Responsable del financiamiento, recursos humanos logística y administración de la obra.	

TOTAL DE OBLIGACIONES [100 %]

Huánuco, 07 de abril de 2025


LEAN WORK S.A.C
Karlos Rodrigo Parra Mora
Gerente General
DNI: 70382042


KARLOS RODRIGO PARRA MORA
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 70382042


CONSECO GROUP S.R.L
Marco Heñuan Medrano Estano
Gerente General
DNI: 42807480

Nótese pues que, del citado Anexo N° 5 del 07 de abril de 2025 se desprende que las empresas consorciadas designaron al señor Karlos Rodrigo Parra Mora, en calidad de representante común del Consorcio Santa Rosa, a efectos de que participe en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, más no lo autorizaron para representar al Consorcio Santa Rosa de Tomayquichua.

En ese sentido, si bien del mencionado Anexo N° 1, así como de los demás anexos y documentos que obran en la oferta del Postor, se aprecia la suscripción realizada por el señor Karlos Rodrigo Parra Mora en calidad de representante común del Consorcio Santa Rosa de Tomayquichua, lo que dejaría entrever que es dicho consorcio el que funge en calidad de postor, lo cierto es que aquella información no se encuentra reflejada en el Anexo N° 5, pues la misma está referida al Consorcio Santa Rosa.

Por tal motivo, se advierte incongruencia en la oferta que fuera presentada por el Postor, esto es, información contradictoria o excluyente entre sí, pues no presentó información coherente sobre la denominación del consorcio.

Así pues, pese a establecer en el Anexo N° 5 – Promesa de consorcio que se designaba al señor Karlos Rodrigo Parra Mora en calidad de representante común del Consorcio Santa Rosa, de su propia oferta se evidenciaba lo contrario, toda vez que el mencionado señor fungía de representante común del Consorcio Santa Rosa.

Es preciso indicar que el Tribunal de Contrataciones del estado a través de la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, estableció que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones. Por el contrario, la presentación de una oferta confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la realización de un análisis objetivo; por lo que dicho órgano no podría admitirla o calificarla, según corresponda, toda vez que no es su función interpretarla, esclarecer presuntas ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones en su contenido sino, por el contrario, aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

En consecuencia, sobre la base de los fundamentos expuestos, este Colegiado considera que corresponde tener por no admitida la oferta del Postor CONSORCCIO SANTA ROSA DE TOMAYQUICHUA.

g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE
----	--	-----------

Dentro del Anexo N°6, presentado por el postor realiza en desagregado de partidas tal como lo establece el anexo, de donde se advierte que define la partida 01.01.02 **CARTE DE OBRA DE 2.40X3.60**, no se ajusta de forma adecuada a las características técnicas descritas en el expediente técnico, lo cual impide al comité una correcta evaluación de la oferta.

01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01	CERCO DE OBRA H=2.00M CON POSTES DE EUCALIPTO Y MANTADA DE POLIETILENO	m
01.01.02	CARTE DE OBRA DE 2.40X3.60	und
01.01.03	ALQUILER DE ALMACEN EN OBRA	mes

Fuente: folio N° 30 de la oferta técnica del postor, del presupuesto presentado por el postor.

01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01	CERCO DE OBRA H=2.00M CON POSTES DE EUCALIPTO Y MANTADA DE POLIETILENO	m
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 2.40X3.60	und
01.01.03	ALQUILER DE ALMACEN EN OBRA	mes

Fuente: folio N° 02 del PRESUPUESTO, del expediente técnico publicado para la realización del presente proceso, en el portal web del SEACE.

En ese sentido, el comité decide NO ADMITIR la oferta presentada.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS -1		POSTOR 7
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS -1		POSTOR 8
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	

2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO AMAZONICO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	SI CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS -1		POSTOR 9
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO AYLLUS HUANUCO
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	HUANUCO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

El postor presenta el ANEXO N° 06 (SIN IGV) y adjunta el Anexo N° 7 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la exoneración del IGV, conforme a la Ley N° 27037. Sin embargo, el Anexo N° 7 no cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas, ya que no especifica que el consorcio cuenta con contabilidad independiente ni consigna el número de RUC, tal como exige el formato que se reproduce a continuación:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°37-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Según las bases, cuando se trata de consorcios con contabilidad independiente, el **Anexo N° 7** debe ser suscrito por el representante común, indicando expresamente dicha condición y el número de RUC. En este caso, aunque el documento fue suscrito por el representante común, **no se especifica la condición de contabilidad independiente ni el RUC**, incumpliendo lo exigido.

Además, **no se identifica que cada integrante del consorcio haya suscrito individualmente el Anexo N° 7**, como exigen las bases. Esta omisión impide validar el **Anexo N° 06 (SIN IGV)**, al no acreditar documentación sustentatoria que respalde la exoneración del IGV, tal como se muestra a continuación:

ANEXO N° 7

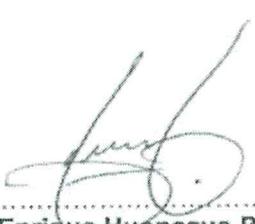
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACION DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025 GRH/CS-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito, representante común del CONSORCIO AYLLUS-HUANUCO, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

1. Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
2. Que la empresa se encuentra inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
3. Que, al menos el setenta por ciento 70% de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
4. Que la empresa no ejecuta Obras fuera de la Amazonía.

Lima, 7 de abril del 2025


.....
Jesús Enrique Huancaya Puente
DNI N° 07255440
Representante Común del Consorcio

De lo anteriormente expuesto, no se valida la oferta puesto que se advierte que esta declaración jurada fue suscrita por el representante común, al mismo tiempo no se acredita la condición de **contabilidad independiente** ni el **número de RUC**, requisitos exigidos en las bases integradas. Tampoco se identifica que cada integrante del consorcio haya suscrito individualmente el **Anexo N° 7**, como exige la normativa. Es pertinente traer a colación, el análisis del Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 04131-2021-TCE-S2, indicó que al no indicar expresamente información requerida según las bases integradas para aquellos postores que gocen de este beneficio, y al no cumplir con estas disposiciones, se debe tenerse por no admitida la ofertas

Debe recordarse que el Anexo N° 7 de la oferta del Consorcio Postor- no forma parte de la documentación de presentación obligatoria exigida en las bases, pues está considerada como uno de los documentos de presentación facultativa, cuya única finalidad es otorgarle un beneficio al postor que cumple con las condiciones establecidas

En ese sentido, no se puede considerar tal hecho como un mero error, ya que no es una acción desacertada el hecho de no consignar su condición de contabilidad independiente y el RUC correspondiente, cuando del formato de las bases se desprende que, para obtener el beneficio el postor tenía la obligación de que al suscribir el representante común del consorcio se consigne estos datos solicitara el beneficio; por tanto, al tratarse de una afectación al contenido esencial de la oferta, lo advertido no es pasible de subsanación, **NO SE ADMITE** la oferta del postor **CONSORCIO AYLLUS HUANUCO**.

ESTADO

NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 37-2025-GRH/CS -1		POSTOR 10
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO ALTAVIA
2.2.1.1.	<u>Documentos para la admisión de la oferta</u>	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

Se procede a evaluar las ofertas de los postores que fueron admitidas:

1. **CONSORCIO SAN ISIDRO INTEGRADO POR PROYECTA, CONSTRUYE, SUPERVISA OBRAS CIVILES Y MINERAS E.I.R.L. CON RUC N° 20489537274 Y WELL SPRING ESCA E.I.R.L. CON RUC N° 20607592480**
2. **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL CON RUC N° 20489558433**
3. **CONSORCIO AMAZONICO INTEGRADO POR WCR CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20603919395 Y EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS S.C.R.L. CON RUC N° 20489739900**
4. **CONSORCIO ALTAVIA INTEGRADO POR VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L. CON RUC N° 20601392985 Y MULTISERVICIOS GRUPO L Y A S.A.C. CON RUC N° 20606260106**

El comité de selección procede con la revisión de las ofertas admitidas, con la finalidad de asignar el puntaje de conformidad con los factores de evaluación establecidas en las bases Integradas:

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO

N°	POSTOR	PRECIO DE OFERTA (100 puntos)	PUNTAJE DE LA OFERTA
1	CONSORCIO SAN ISIDRO	S/ 1,422,476.76	81.06
2	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	S/ 1,280,229.09	90.07
3	CONSORCIO AMAZONICO	S/ 1,153,076.22	100.00
4	CONSORCIO ALTAVIA	S/ 1,417,311.22	81.36

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR								
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p> <p>'MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PLAZAS Y/O PARQUES Y/O ESPACIOS CULTURALES Y/O VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O INFRAESTRUCTURA CON ÁREAS VERDES Y/O PAVIMENTOS CON ÁREAS VERDES'.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA</p> <p>El No se valida la experiencia acreditada con la primera contratación porque, en el contrato de consorcio, específicamente en la Cláusula Séptima, establece que la participación en aportes, decisiones pérdidas y/o utilidades, no obligándose cada uno de los consorciados con la ejecución del objeto del contrato, conforme se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="756 506 1434 730"> <thead> <tr> <th colspan="2">SEPTIMO.- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA TANTO EN LOS APORTES, DECISIONES PÉRDIDAS Y/O LAS UTILIDADES ES LA SIGUIENTE:</th> </tr> <tr> <th>CONSORCIADO</th> <th>% PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CISCE S.R.L.</td> <td>90.00% (NOVENTA POR CIENTO)</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCTORA DELV S.A.</td> <td>10.00% (DIEZ POR CIENTO)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se puede apreciar se fijan porcentajes de participación en las decisiones, aportes, decisiones perdidas y/o utilidades. Ahora bien, dichos porcentajes no están referidos explícitamente a la ejecución de la obra, toda vez que en dicha cláusula se establece que los aportes consignados en la cláusula anterior (cláusula séptima) corresponden a los aportes de cada integrante para la ejecución de la obra. Esto resulta ambiguo, ya que admite distintas interpretaciones y, por lo tanto, genera dudas, incertidumbre o confusión. No es función del Comité de Selección realizar interpretaciones, sino aplicar las Bases Integradas.</p> <p>Al respecto, es preciso indicar que el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, indicó que no resulta válida la experiencia cuando el porcentaje de participación de los consorciados, este relacionado con todos los costos, ganancias (Utilidades), pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera, más no en relación con las obligaciones que asumieron en el contrato presentado. El postor acredita experiencia únicamente por el valor de S/ 932,109.04, por ende, presenta experiencia menor a lo solicitado.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE REQUISITO</p>	SEPTIMO.- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA TANTO EN LOS APORTES, DECISIONES PÉRDIDAS Y/O LAS UTILIDADES ES LA SIGUIENTE:		CONSORCIADO	% PARTICIPACION	CISCE S.R.L.	90.00% (NOVENTA POR CIENTO)	CONSTRUCTORA DELV S.A.	10.00% (DIEZ POR CIENTO)
SEPTIMO.- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA TANTO EN LOS APORTES, DECISIONES PÉRDIDAS Y/O LAS UTILIDADES ES LA SIGUIENTE:									
CONSORCIADO	% PARTICIPACION								
CISCE S.R.L.	90.00% (NOVENTA POR CIENTO)								
CONSTRUCTORA DELV S.A.	10.00% (DIEZ POR CIENTO)								
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	DESCALIFICADA								

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p>	<p>CONSORCIO AMAZONICO</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor presenta el Contrato N° 008-A-MDSJT de ejecución de Obra: "Mejoramiento de pistas y veredas del jr. Junín, tramo jr. Bolivia - av. Catalina Huanca distrito San Jerónimo de Tunan Huancayo Junín código SNIP N° 246915", sin embargo, dicha experiencia no se enmarca conforme a la definición de obras similares indicadas en las bases integradas, debido que dicha obra contempla vías vehiculares (PISTA), y lo solicitado únicamente por el área usuaria y en las bases integradas

<p>'MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PLAZAS Y/O PARQUES Y/O ESPACIOS CULTURALES Y/O VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O INFRAESTRUCTURA CON ÁREAS VERDES Y/O PAVIMENTOS CON ÁREAS VERDES'.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>es el término vías PEATONALES. Y siendo que este colegiado únicamente verifica que los postores cumplan con los requisitos solicitados en las bases, y en vista que el postor no ha cumplido con acreditar su experiencia tal como se ha solicitado en las bases, este colegiado no valida la experiencia.</p> <p>Al respecto se tiene que, mediante la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, el Tribunal de Contrataciones del estado ha señalado que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretaciones. La presentación de una oferta confusa o incongruente imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, ya que no es su función interpretar, aclarar ambigüedades o corregir contradicciones, sino aplicar estrictamente las bases integradas y sus requerimientos de evaluación. Por lo expuesto, al no ajustarse la experiencia presentada a la definición de proyectos exigida en las bases este colegiado NO VALIDA la experiencia presentada por el postor.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE REQUISITO</p>
<p>ESTADO FINAL DE LA OFERTA</p>	<p style="text-align: center;">DESCALIFICADA</p>

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p> <p>'MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PLAZAS Y/O PARQUES Y/O ESPACIOS CULTURALES Y/O VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O INFRAESTRUCTURA CON ÁREAS VERDES Y/O PAVIMENTOS CON ÁREAS VERDES'.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ALTAVIA</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor presenta el Contrato N° 080-2023/GGR de ejecución de Obra: <i>'Mejoramiento y construcción de las vías vehiculares y peatonales de la av. Los Olivos y jr. Juan Velasco Alvarado, Cayhuayna baja, distrito de Pillco marca - Huánuco - Huánuco, distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, Apurímac'</i>, sin embargo, dicha experiencia no se enmarca conforme a la definición de obras similares indicadas en las bases integradas, debido que dicha obra contempla vías VEHICULARES, y lo solicitado únicamente por el área usuaria y en las bases integradas es el término vías PEATONALES. Y siendo que este colegiado únicamente verifica que los postores cumplan con los requisitos solicitados en las bases, y en vista que el postor no ha cumplido con acreditar su experiencia tal como se ha solicitado en las bases, este colegiado no valida la experiencia. <p>Al respecto se tiene que, mediante la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, el Tribunal de Contrataciones del estado ha señalado que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretaciones. La presentación de una oferta confusa o incongruente imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, ya que no es su función interpretar, aclarar ambigüedades o corregir contradicciones, sino aplicar estrictamente las</p>

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	bases integradas y sus requerimientos de evaluación. Por lo expuesto, al no ajustarse la experiencia presentada a la de proyectos exigida exigida en las bases este colegiado NO VALIDA la experiencia presentada por el postor. NO CUMPLE REQUISTO
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	DESCALIFICADA

Luego de realizar la calificación efectuada, la siguiente oferta cumple los requisitos de calificación:

- 1. CONSORCIO SAN ISIDRO INTEGRADO POR PROYECTA, CONSTRUYE, SUPERVISA OBRAS CIVILES Y MINERAS E.I.R.L. CON RUC N° 20489537274 Y WELL SPRING ESCA E.I.R.L. CON RUC N° 20607592480**

